

RESOLUCIÓN "C.S." 172/25

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de mayo de 2025.-

VISTO la propuesta de la Convocatoria 2025 a Acciones de Extensión dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal no docente, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que es importante para la precitada secretaría fomentar acciones enmarcadas en la extensión, permitiendo la democratización del conocimiento, la generación de nuevos saberes de construcción colectiva y dialógica en un marco socio-cultural.

Que el proceso de fortalecimiento y jerarquización de la extensión es una prioridad para esta Universidad que se propone proyectar dinámicamente y vincularse con la comunidad.

Que los antecedentes sobre el desarrollo de acciones de este tipo indican como oportuno, necesario y preciso profundizar e incentivar la formulación de estas propuestas.

Que las mismas se encuentran normadas en la Ordenanza 447 que aprueba el Reglamento para el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que el presupuesto para financiar la presente convocatoria se encuadra dentro de la distribución realizada mediante Resolución "C.S." 039/25.

Que la propuesta respectiva ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Secretaría Económico Financiera y han dictaminado, de manera conjunta, las comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la precitada Ordenanza.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2025 a Acciones de Extensión dirigidas por

//

**RESOLUCIÓN "C.S." 172/25**

//

Estudiantes, Docentes y/o Personal no docente presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch.
sdl.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 172/25

A N E X O I

CONVOCATORIA 2025

**ACCIONES DE EXTENSIÓN DIRIGIDAS POR ESTUDIANTES, DOCENTES
Y/O PERSONAL NO DOCENTE**

BASES PARA LA PRESENTACIÓN.

En el marco de la Ordenanza 447, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a la presentación de Acciones de Extensión dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal no docente.

Se presentan a continuación las bases de la Convocatoria según lo establece mencionada ordenanza.

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA.

La función de extensión universitaria resulta crucial para la articulación con la comunidad y tejer alianzas con el territorio, por lo que la política de extensión de la Universidad tiene entre sus fines la promoción de acciones territoriales que promuevan la construcción y consolidación de espacios de diálogo con diversos actores y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a quienes integran nuestra comunidad académica.

En esa línea el Consejo de Extensión acordó realizar una nueva convocatoria a Acciones de Extensión, con la implementación de una acción por cada Unidad Académica y el Rectorado, a fin de alentar las manifestaciones culturales, recreativas, sociales, etc.

Estas acciones pueden ser diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos. Además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

Deben ser actividades con objetivos a corto plazo, de corta duración (días, semanas, meses) y pueden ser coordinadas por docentes, estudiantes y personal no docente en general.

Cada acción forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva dando lugar a una construcción interactiva y dialógica con la comunidad.

2- OBJETIVOS.

- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas

RESOLUCIÓN “C.S.” 172/25

//

centrales de la Universidad.

- Apoyar y potenciar iniciativas culturales de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Integrar a docentes y personal no docente participantes de los Cursos de Posgrado en Extensión.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.
- Profundizar la articulación con los mencionados sectores mediante acciones específicas.
- Fomentar la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.

3- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. REQUISITOS.

- Propuestas dirigidas por docentes, personal no docente y estudiantes (quienes deberán contar con más del 50% de las materias aprobadas del plan de estudio, ser alumnos regulares con el aval de un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de su respectiva facultad).
- En el caso de las acciones coordinadas por el personal no docente, estas deberán vincularse con una Unidad Académica, a fin de integrarse con estudiantes.
- Duración: CUATRO (4) meses.
- Preferentemente deberá haber participación comunitaria en el diseño de la acción, vinculación con organizaciones sociales y gubernamentales en cualquiera de sus niveles.
- Conformación de los equipos de trabajo de acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza 447 “pueden estar integrados por docentes, estudiantes, personal no docente y personas graduadas de esta Universidad, así como personas físicas o asociaciones, organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones externas a la Universidad, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades”.
- Equipos extensionistas conformados, al menos, por cinco (5) estudiantes. Estos pueden ser de la misma o diferente Unidad Académica.
- Las propuestas deberán explicitar objetivos de corto plazo, los que deberán ser

4.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 172/25

//

coherentes con las actividades, el cronograma y el presupuesto.

3.2. CARGA Y PRESENTACIÓN.

La presentación de la propuesta debe realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/> . :

-Los docentes y el personal no docente deben acceder con usuario / contraseña registrado en el Portal de Autogestión. (Quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlos en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad).

- En el caso de los estudiantes: *Para acceder a cargar el proyecto, el estudiante deber gestionar usuario y contraseña haciendo click en* <https://forms.gle/kq9iNtNv4JrCX2o8>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta) más la carta intención/acta acuerdo de institución / organización participante.

Remitir digitalmente esta documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Ciencias Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Ciencias de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Ciencias de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Ciencias de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Ciencias de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Ciencias Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extensionyterritorio.fts@uner.edu.ar

Allí deben revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora, encargado de avalar la pertinencia de las propuestas, según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones la Comisión de Extensión conjuntamente con el/la Decano/a de cada Unidad Académica.

Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaría de la Facultad es la responsable de su envío al Sistema de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria y

5.-//



RESOLUCIÓN "C.S." 172/25

//

Cultura de Rectorado. No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deben realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las acciones que cumplen con los requisitos establecidos serán admitidas por el Consejo de Extensión, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo.

4- CUPOS Y FINANCIACIÓN.

La convocatoria contempla el desarrollo de DOS (2) Acciones por Facultad y DOS (2) por Rectorado (esto incluye a la Casa de la UNER), por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) cada una.

- Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Los fondos son enviados a la Facultad (o Rectorado) del coordinador/a. En caso de que la propuesta sea desarrollada por dos unidades académicas, los fondos son enviados a la Facultad a la que pertenece quien coordina.

En caso de que una Unidad Académica no presente propuestas, el presupuesto es reasignado al Sistema de Extensión.

5- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Una vez girado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado el listado de propuestas presentadas y avaladas por el Consejo Directivo de cada Facultad, serán consideradas por el Consejo de Extensión, que deberá admitirlas o no, pudiendo requerir las aclaraciones o reformulaciones que considere necesarias para ser admitidas.

6- SEGUIMIENTO PROPUESTA.

Al presentarse a esta convocatoria, quien coordina se compromete a brindar la información que le sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización y divulgación de las propuestas presentadas. Se debe designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quien facilita la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada debe informarse al momento de cargar la

6.-//

RESOLUCIÓN “C.S.” 172/25

//

propuesta en el SIGP.

7 - SOBRE LOS INFORMES.

Para el informe de acciones y la rendición de gastos se deben cumplimentar conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447. Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora. La rendición final de gastos debe realizarse en: la propuesta cargada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/> y en la Secretaría Económica Financiera de cada Unidad Académica.

Los informes finales de las actividades desarrolladas deben contar de una síntesis de los gastos y rendición final de gastos junto al desarrollo de las actividades pautadas y enviarse dentro de los TREINTA (30) días corridos, posteriores a la finalización del cronograma, a la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica para que -con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo- lo eleve a la SEUyC para ser aprobado por el Consejo Superior.

RESOLUCIÓN "C.S." 172/25

A N E X O I I

CONVOCATORIA 2025

**ACCIONES DE EXTENSIÓN DIRIGIDAS POR ESTUDIANTES, DOCENTES
Y/O PERSONAL NO DOCENTE**

CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: Desde la aprobación de esta Propuesta, en la Reunión Plenaria del Consejo Superior del mes de **mayo 2025**.

Cierre de presentación: **27 de junio de 2025**.

Admisibilidad: **25 de julio de 2025**.

Aprobación propuesta: **Reunión de Consejo Superior de Agosto 2025**.

Inicio de la ejecución de la propuesta: **Una vez aprobada por Consejo Superior y enviada la resolución correspondiente a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado.**
